

**CRÉDITO CONDONABLE PARA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PREGRADO Y
MAESTRIA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR
FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL**

CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

1. ¿De que se trata la convocatoria de Talento Digital?

En el marco del Plan Vive Digital y del Programa Nacional de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En este sentido, surge la convocatoria denominada “**Talento Digital**”, la cual busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de maestría, en Colombia o en el exterior; en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en el desarrollo de software y aplicaciones informáticas, a fin fortalecer la industria TI y el Gobierno en línea en Colombia.

Esta convocatoria ofrece crédito condonable hasta por el 100% del valor total del programa académico, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo.

Los recursos disponibles en la presente convocatoria, serán destinados de la siguiente manera:

- 40% de los recursos, serán destinados a programas técnicos.
- 30% de los recursos, serán destinados a programas tecnológicos.
- 20% de los recursos, serán destinados a programas profesionales (pregrado).
- 10% de los recursos, serán destinados a programas de maestría.

2. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios técnicos, tecnológicos, de pregrado y de maestría en Colombia o en el exterior, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI y a la estrategia de Gobierno en línea.

Para el caso de los servidores públicos se exceptúa los que presten sus servicios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Estudiantes que se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionadas. Si los resultados de la convocatoria son publicados; y un estudiante queda como beneficiario de la convocatoria, pero ya ha iniciado sus estudios, se plantea como alternativa que El ICETEX solicita a la institución académica correspondiente, que haga el reembolso de matrícula al estudiante.

3. ¿Cuáles son los estudios que son susceptibles de financiación por esta convocatoria?

Los estudios financiables serán en áreas de conocimiento de las tecnologías de la información, específicamente orientadas al desarrollo de software y aplicaciones informáticas.

4. ¿En donde se pueden cursar los estudios susceptibles de financiación por esta convocatoria?

- Si es en Colombia, se pueden cursar estudios en instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) con registro calificado activo.
- Si es en el exterior, se pueden cursar estudios en instituciones educativas reconocidas por el ente que hace las veces de Ministerio de Educación Nacional, en el determinado país y que además sean convalidables dichos estudios por parte del Ministerio de Educación Nacional.

5. ¿Qué rubros y montos se financian a través de “Talento Digital”?

- a. Costos de matrícula o de inscripción. Concierno al valor determinado por la institución que dicte el programa educativo, incluyendo las cuotas académicas (estos costos deben estar certificados por la respectiva institución).
- b. Derechos de grado y costos de certificación. Corresponde a los gastos relacionados con la obtención del título o la certificación del programa cursado (estos costos deben estar certificados por la institución).
- c. Impuestos. Sumas a las que diera lugar el otorgamiento de los documentos relacionados con el crédito educativo.
- d. Transporte. Tiquetes aéreos de ida y regreso en clase económica, incluyendo el valor de impuestos de salida de cada país para quienes opten por estudios en el exterior.
- e. Complementariedad a los gastos de sostenimiento. Se relaciona con el desplazamiento fuera del territorio nacional para quienes cursen estudios en el exterior. Se financiará un monto máximo entre US\$1.500 y US\$2.000 mensuales para efectos de manutención en el tiempo de duración de los estudios.
- f. Pólizas. Hace referencia a las pólizas de seguros médicos y odontológicos que cubran consulta externa, hospitalización y cirugía, hasta por la suma establecida por la institución o la compañía de seguros durante el tiempo que el estudiante adelante estudios en el exterior. (estos costos deben estar debidamente certificados).

Notas:

- El valor a ser costeado al estudiante será definido por la Junta Administradora del Fondo, teniendo en cuenta entre otros criterios: asignación básica, núcleo familiar (número de hijos), condiciones económicas, institución seleccionada, costo de vida de la ciudad en la cual se encuentra ubicada la institución y el programa académico a cursar, descontando el valor correspondiente a la asignación básica del funcionario, para el caso de los servidores públicos.

- En el evento de que el beneficiario adelante estudios en una ciudad diferente a Bogotá D.C., bajo una modalidad semi-presencial o vía web, la Junta Administradora del Fondo definirá los gastos y montos que podrían ser sujeto de financiación, de acuerdo con las condiciones específicas de cada caso.

6. ¿Cuáles son los requisitos mínimos y documentación requerida para ser beneficiario de Talento Digital?

Para ciudadanos

- a. Ser un ciudadano colombiano, bachiller titulado, con interés demostrado en Tecnologías de la Información.
- b. Para estudios de pregrado, presentar un escrito o ensayo de máximo tres hojas tamaño carta que demuestre a través de diversos medios, el interés en proyectos de Tecnologías de la Información y señalando el desarrollo profesional que espera tener al terminar el mismo y sus calidades como candidato para obtener la financiación. Dicho documento deberá cumplir con los siguientes parámetros: Forma, presentación adecuada respecto a redacción, estilo, diagramación, ortografía y sintaxis. Argumentación, introducción clara, centrada en el tema propuesto, desarrollo a través de una exposición progresiva, sólida y coherente y, conclusión con razones suficientes y variadas. Originalidad, mostrando un enfoque creativo.
- c. Para el caso de los estudios de maestría, un escrito con extensión máxima de cinco páginas tamaño carta, en letra Arial, tamaño 12, espacio sencillo, en el que efectúe un planteamiento previo pero completo sobre el trabajo de grado o tesis que pretende desarrollar durante sus estudio.
- d. Para el caso de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado, presentar los resultados de las pruebas SABER PRO o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- e. Para el caso de estudios de maestría, se deberá adjuntar el título universitario de pregrado o certificación expedida por una institución de educación superior formalmente reconocida, en la que conste la terminación de los estudios y el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado.
- f. Para el caso de estudios de maestría, se deberá adjuntar el certificado de notas del programa de pregrado expedido por la institución educativa correspondiente.
- g. Para quienes opten por adelantar programas académicos en el exterior, documento que dé cuenta de la proyección de costos requeridos para el cubrimiento de los gastos sujetos a financiación, durante la totalidad del tiempo previsto para los estudios, a un nivel de discriminación mensual.
- h. Constancia de acreditación, expedida por institución idónea, del nivel de conocimiento del idioma exigido por el programa de estudios o por la universidad o plan de nivelación del mismo, en caso que el estudio vaya a ser realizado en el exterior y en otro idioma.
- i. Constancia de admisión en una institución educativa para cursar alguno de los programas objeto de financiación del Fondo, en programas académicos correspondientes a las áreas de TI.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la entidad pública autorizada para su tal fin.

- k. Carta de presentación de un actual o antiguo superior o profesor sobre sus aptitudes intelectuales, cualidades personales y rendimiento laboral o académico.

Para servidores públicos

- a. Ser servidor de los diferentes órdenes del Estado colombiano con interés demostrado en Tecnologías de la Información, el cual deberá ser certificado por el competente de gestión humana de la correspondiente entidad.
- b. Para el caso de estudios de pregrado, un ensayo escrito con extensión máxima de tres páginas, en letra Arial tamaño 12, espacio sencillo, en el que exponga la relevancia del programa de formación para la entidad pública en la que trabaja. Dicho documento deberá cumplir con los siguientes parámetros: Forma, presentación adecuada respecto a redacción, estilo, diagramación, ortografía y sintaxis. Argumentación, introducción clara, centrada en el tema propuesto, desarrollo a través de una exposición progresiva, sólida y coherente y, conclusión con razones suficientes y variadas. Originalidad, mostrando un enfoque creativo.
- c. Para el caso de los estudios de maestría, un escrito con extensión máxima de cinco páginas tamaño carta, en letra Arial, tamaño 12, espacio sencillo, en el que efectúe un planteamiento previo pero completo sobre el trabajo de grado o tesis que pretende desarrollar durante los estudios de posgrado.
- d. Para el caso de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado, presentar los resultados de las pruebas SABER PRO o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- e. Para el caso de estudios de maestría, se deberá adjuntar el título universitario de pregrado o certificación expedida por una institución de educación superior formalmente reconocida, en la que conste la terminación de los estudios y el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado.
- f. Para el caso de estudios de maestría, se deberá adjuntar el certificado de notas del programa de pregrado expedido por la institución educativa correspondiente.
- g. Para quienes opten por adelantar programas académicos en el exterior, documento que dé cuenta de la proyección de costos requeridos para el cubrimiento de los gastos sujetos a financiación, durante la totalidad del tiempo previsto para los estudios, a un nivel de discriminación mensual.
- h. Constancia de acreditación, expedida por institución idónea, del nivel de conocimiento del idioma exigido por el programa de estudios o por la universidad o plan de nivelación del mismo, en caso que el estudio vaya a ser realizado en el exterior y en otro idioma.
- i. Constancia de admisión en una institución educativa o de formación para cursar alguno de los programas objeto de financiación del Fondo en programas académicos correspondientes a las áreas de TI.
- l. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la entidad pública autorizada para su tal fin.
- j. Evaluación del desempeño o Acuerdo de gestión del periodo inmediatamente anterior con calificación sobresaliente.

7. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

Para programas técnico, tecnólogo y profesional:

ÍTEM	PONDERACIÓN
Puntaje obtenido en las pruebas SABER PRO o la prueba de Estado para bachilleres equivalente en la fecha de grado.	70%
Pertinencia y calidad del ensayo que evidencia el interés del aspirante en las áreas del conocimiento de Tecnologías de la Información indicadas en la presente convocatoria.	30%
TOTAL	100%

Para programas de maestría:

ÍTEM	PONDERACIÓN
Promedio de notas del pregrado	70%
Pertinencia y calidad del ensayo que evidencia el interés del aspirante en las áreas del conocimiento de Tecnologías de la Información indicadas en la presente convocatoria.	30%
TOTAL	100%

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desempate:

- La prelación de los funcionarios públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los funcionarios de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre funcionarios públicos.
- La ubicación en el ranking de la universidad o del programa académico seleccionado, si es aplicable.
- Para los casos de técnico, tecnólogo y profesional, el mejor puntaje de la prueba SABER PRO o Icfes o la prueba de estado aplicable, y para posgrados, el mejor promedio académico.

8. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y calificación de los postulados?

- a. El Comité Académico procederá a evaluar las solicitudes de financiación y documentos aportados por los aspirantes, identificando quienes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6, para posteriormente proceder a la calificación.
- b. Continúa la evaluación de las solicitudes con base en los criterios establecidos en el inciso anterior.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes, para efectos de la selección de los posibles beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora establecerá los montos máximos de financiación que serán aprobados a cada aspirante.
- d. Con los resultados de la evaluación y selección de posibles beneficiarios realizada por el Comité Académico, el proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito

tramitados por los funcionarios y que además cuenten con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

9. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción?

- a. Leer detenidamente el presente documento, así como el reglamento operativo de la convocatoria "Talento Digital", que se adjunta.
- b. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link "Fondos" y luego en "Formulario de Inscripción").
- c. Entregar en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador (PACO) del Ministerio TIC los documentos indicados en el punto 6, con destino al Programa Gobierno en línea.
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito.

10. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de Talento Digital?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación, del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente en el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC quien a su vez remitirá directamente al ICETEX, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

- Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.
- Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link "Fondos en Administración" y luego en "Formulario de Inscripción").
- Fotocopia del documento de identidad del posible beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.

- Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.
- Formulario de información del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Visa o permiso de entrada al país donde se desarrollará el programa académico.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.

El ICETEX efectuará en el término definido en los convenios con las instituciones de educación superior el desembolso a las universidades o instituciones educativas o de formación, y en un término no mayor a veinte (20) días hábiles a los beneficiarios o a terceros, de ser el caso de los valores y rubros definidos como financiación por parte del Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.

Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.

11. ¿Cómo logro que mi crédito sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- Obtener el título o grado respectivo expedido por una institución de educación superior formalmente aprobado.
- Certificación expedida por una entidad de naturaleza pública sobre el recibo a satisfacción de la aplicación y/o software o para el caso de maestría, de un proyecto innovador asociado al banco de proyectos de la Estrategia de Gobierno en línea y obtener la aprobación de este requisito de parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).
- Efectuar la cesión de los derechos sobre la aplicación y/o software que desarrolle el beneficiario a la entidad pública correspondiente.

12. ¿Cuál es el cronograma de la Talento Digital?

El calendario acordado es:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	13 de junio de 2012
Cierre de convocatoria	19 de julio de 2012
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	27 de julio de 2012

Publicación resultados	3 de agosto de 2012
Legalización de créditos	6 de agosto de 2012 al 6 de septiembre de 2012

13. Anexos de la convocatoria de talento digital

- Reglamento operativo.